

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
UNIDAD DE COQUIMBO
77319803593**

INMOBILIARIA SAN FERNANDO SPA

**VARELA #1300 COQUIMBO, COQUIMBO
INVERSION, INMOBILIARIA, ARR. INMUEBLE, ESTACIONAM, BANOS, DIST
Y ELECT**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA
REGISTRADORA**

COQUIMBO, 31/07/2019

RES. EX. N° 77319095800 /

VISTOS: La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquina(s) registradora(s), en remplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente.

Lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56°, inciso segundo, del D.L. N° 825, Circular N° 50 del 28.08.98 y la Res. Ex. N° 1218 del 10.03.94, sobre delegación de Facultades y

CONSIDERANDO: 1) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 27.06.2019 pide se le autorice para emitir vales por medio de la(s) siguientes(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en su establecimiento ubicado en calle Varela N° 1300 Local 2, Comuna de Coquimbo;

MARCA	MODELO	SERIE	FOLIO FISCAL	N° CAJA	N° RESOLUCION	FECHA
CASIO	SE-S2000	5812874	302227	4	2095	25.05.2010

2) Que, consta en antecedentes de autos, que la máquina registradora señalada anteriormente, cumple con los requisitos legales y vigentes para emitir vales en remplazo de boletas de ventas y servicios, y posee las siguientes teclas bloqueadas: RECEIPT ON/OFF, POST RECEIPT, CPN, OPEN, PD, RF, CE1, CE2, VAT, %-, (-), +%.

3) Que, en estas circunstancias, la Unidad de Coquimbo estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales en lo pertinente, para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en anexo adjunto a esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

4) Que, los vales emitidos por la (s) máquina(s) registradora(s) del considerado N° 1 deben cumplir los requisitos establecidos por la Resolución Exenta N° 949 del 08.09.2004.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE para emitir vales, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°. El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concebida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en el Anexo de esta Resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



ALEJANDRA ANDREA MEDINA PARRA
JEFE UNIDAD DE COQUIMBO

Distribución

UNIDAD DE COQUIMBO

SELLAR MAQUINA - PUBLICAR LEY DE TRANSPARENCIA

INMOBILIARIA SAN FERNANDO SPA